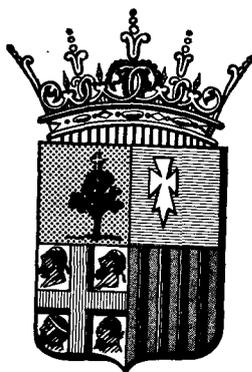


BOLETIN OFICIAL



DE LA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año II

5 de diciembre de 1979

Núm. 9

Depósito legal: Z. 683 - 1978

S U M A R I O

I. Disposiciones generales

REAL DECRETO de 15 de septiembre de 1978, número 2218/78 (Presidencia). Régimen del personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios al Ente preautonómico	Pág. 2	DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se determinan los criterios de la Diputación General de Aragón en materia de subvenciones	Pág. 3
--	--------	--	--------

II. Autoridades y personal

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se designa a don Federico Larios Tabuenca Director de Ordenación Territorial, como representante de la Diputación General de Aragón en la Comisión Central de Urbanismo	» 3	sión Mixta de Estudios Territoriales de Aragón por parte de la Diputación General de Aragón	» 3
DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se designa a don José-Antonio Biescas Ferrer Consejero del Departamento de Acción Territorial, como miembro de la Comi-		DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se nombra representante de la Diputación General de Aragón en la Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Tórax «Royo Villanova» al Doctor Pedro Zubiaur del Campo	» 3

III. Otras disposiciones

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda la participación de la Diputación General de Aragón en la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de Zaragoza en calidad de socio protector	» 4	DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda conceder la cantidad de TRES-CIENTAS VEINTE MIL PESETAS (320.000) para la celebración de una Asamblea Regional de Turismo	» 4
DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda comunicar a los Delegados de Trabajo de las tres provincias aragonesas que la Diputación General de Aragón acordó señalar el día 23 de abril, festividad de San Jorge, como «Día de Aragón», y a los efectos del calendario laboral	» 4	DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000) para la realización de un estudio sobre «las concentraciones escolares» de Aragón	» 4
DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	» 4	DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) para la recogida de datos de una «Guía del Libro y Bibliotecas de Aragón»	» 5
DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS (1.282.000) para estudios de acción ganadera regional	» 4	DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda conceder un suplemento de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) para financiar el costo total de la película «Esta Tierra»	» 5

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) para adquirir material de archivo y reproducción de documentos y planos Pág. 5

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se acuerda la concesión de un anticipo reintegrable de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS (237.048) al Centro de Capacitación Agraria de Alcañiz (Teruel) » 5

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se acuerda aumentar la consignación de las Agencias de Extensión Agraria en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000) » 5

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas Pág. 5

ACUERDO de 26 de noviembre de 1979 por el que la Diputación General de Aragón muestra su disconformidad con la partida de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS (21.600.000.000), incluida en el presupuesto de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para los años 1981-1986 y referente al trasvase Ebro-Pirineo oriental » 6

I. DISPOSICIONES GENERALES

REAL DECRETO de 15 de septiembre de 1978, número 2218/78 (Presidencia). Régimen del personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios al Ente preautonómico (*).

Artículo 1.º El personal de la Administración Civil del Estado que haya de prestar su función en servicios transferidos a un Ente preautonómico continuará sometido al régimen jurídico que, según su naturaleza, le es aplicable, sin más peculiaridades que las establecidas en el presente Real Decreto.

Art. 2.º 1. Los funcionarios permanecerán en la situación administrativa de servicio activo, considerándose que ocupan una plaza correspondiente a la plantilla de su Cuerpo o de la que sean titulares.

2. Permanecerán también en la situación en que se hallen en la fecha de la transferencia los funcionarios que presten sus servicios en funciones que sean traspasadas a un Ente preautonómico y se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo.

3. En las plantillas orgánicas del Departamento y organismo a que pertenezcan los funcionarios figurará un anexo, en el que se incluirán todos los adscritos a la prestación de los servicios transferidos a cada Ente preautonómico.

Art. 3.º 1. En relación con los funcionarios afectados por el presente Real Decreto, el Ente preautonómico correspondiente ejercerá las siguientes competencias:

a) Las derivadas de las facultades que le sean propias en el ámbito de la dirección, ordenación e inspección de sus servicios.

b) La adscripción o destino de los funcionarios a puestos de trabajo concretos, respetando el sistema de provisión cuando éste se encuentre sometido a normativa específica.

c) La concesión de vacaciones, permisos y licencias previstas en la normativa que sea de aplicación, así como las autorizaciones respecto del deber de residencia.

d) La aprobación de comisiones de servicios dentro de los órganos del Ente preautonómico.

e) Las que correspondieran al Subsecretario del Departamento o a las autoridades competentes en materia de compatibilidades.

f) La concesión de las recompensas propias del Ente preautonómico y las acciones de asistencia social establecidas por los mismos.

g) Las relacionadas con el régimen disciplinario, excepto que se refieran a presuntas faltas graves o muy graves, en cuyo supuesto el Ente preautonómico iniciará los oportunos expedientes, pudiendo, en su caso, adoptar las medidas provisionales que resulten procedentes.

2. En cualquier caso, el ejercicio de las competencias atribuidas al Ente preautonómico deberá respetar los derechos reconocidos a los funcionarios en la legislación vigente.

3. Las competencias no mencionadas en el número 1 de este artículo serán ejercidas por los órganos de la Administración del Estado a los que corresponda con arreglo a la normativa vigente.

Art. 4.º Las retribuciones de los funcionarios, tanto básicas como complementarias, así como las indemnizaciones por razón del servicio, previstas en la legislación vigente, serán satisfechas con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.

Art. 5.º 1. Los concursos de traslados de aquellos Cuerpos o escalas que tengan funcionarios destinados en un Ente preautonómico deberán convocarse por la Administración del Estado, teniendo en cuenta las iniciativas y prioridades formuladas por estos Entes.

2. Podrán participar en los referidos concursos los funcionarios del Estado destinados en los Entes respectivos y los que deseen obtener destino en ellos, aunque las normas específicas de los distintos Cuerpos contuviesen limitaciones para el ejercicio, con carácter general, de este derecho.

Art. 6.º 1. Cada Ente preautonómico quedará automáticamente subrogado en la titularidad de los contratos sometidos al Decreto administrativo que vinculen al personal de esta naturaleza que pase a prestar servicios a aquéllos.

2. La naturaleza y régimen de estos contratos quedarán en todo caso sometidos a las previsiones del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo (R. 742 y 1255), sin pérdida, en su caso, del derecho a participar en las pruebas restringidas que puedan convocarse al amparo de la disposición adicional quinta del citado Real Decreto-ley.

Art. 7.º Igualmente queda subrogado cada Ente preautonómico en la titularidad de los contratos sometidos al Derecho laboral que vinculen al personal de esta natura-

(*). Rectificado con arreglo al «B. O.» del 29.

leza que pase a prestar servicios al mismo, entendiéndose, a los efectos de los derechos de este personal, que no ha existido interrupción en la prestación de servicios ni modificación alguna en la relación contractual.

Art. 8.º Cualquier opción o derecho para el ingreso en la función pública que tuviera reconocido o en lo sucesivo pueda concederse al personal contratado en la Administración del Estado, tanto en régimen administrativo como laboral, reúna idénticas circunstancias que el que haya pasado a depender de un Ente preautonómico, se hará extensivo al mismo en igualdad de condiciones.

Disposiciones finales

1.º Antes de la efectividad de la transferencia de competencias, funciones o servicios al respectivo Ente preautonómico deberá aprobarse la relación nominal del personal que, en la forma prevista en el presente Real Decreto, pase a depender del mismo, con expresión del puesto de trabajo desempeñado. En todo caso, la efectividad de la adscripción del personal del Estado al Ente preautonómico será aquella en que se haga efectiva la transferencia de las funciones o servicios correspondientes.

2.º En la Comisión Superior de Personal funcionarán ponencias especializadas, al amparo de lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 3800/1964, de 19 de noviembre (R. 2643 y N. Dicc. 14570), a las que se incorporarán dos vocales designados por la Presidencia del Ente preautonómico correspondiente, que tendrán como cometido la preparación de los informes y acuerdos que hayan de recaer sobre el personal a que se refiere el presente Real Decreto.

3.º 1. El régimen del personal que, en su caso, contrate cada Ente preautonómico con sometimiento al Derecho administrativo se acomodará a lo establecido en la disposición adicional segunda, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo (citado).

2. La cuantía de los créditos para esta contratación deberá tener en cuenta las necesidades de los servicios como consecuencia de las vacantes no cubiertas en los concursos previstos en el artículo 5.º

4.º 1. Las previsiones del presente Real Decreto serán directamente aplicables también al personal de la Administración institucional o de cualquier otra entidad dependiente del Estado afectadas por las transferencias reali-

zadas al amparo de las disposiciones que regulan los diferentes regímenes preautonómicos.

2. En el supuesto previsto en el número anterior, las normas del presente Real Decreto se adaptarán, en su caso, a las peculiaridades de la entidad pública de que se trate por disposición de la Presidencia del Gobierno.

5.º En los regímenes preautonómicos en los que las Diputaciones, Mancomunidades o Consejos interinsulares, Cabildos o Consejos ejecuten las competencias de los Entes preautonómicos podrá transferirse personal estatal directamente a las mismas.

En este caso, las atribuciones previstas en el artículo 3.º del presente Real Decreto se entenderá que corresponden a aquéllas.

6.º El régimen establecido en este Real Decreto tendrá carácter transitorio hasta que se regule el régimen de la función pública en las comunidades autónomas.

7.º Se autoriza al Ministro de la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

8.º El presente Real Decreto entrará en vigor el 1.º de octubre de 1978.

(Del «Boletín Oficial del Estado» números 225 y 226, de fechas 20 y 21 de septiembre de 1978.)

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se determinan los criterios de la Diputación General de Aragón en materia de subvenciones.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de noviembre de 1979 acuerda, sobre la determinación de criterios en materia de subvenciones, que el otorgamiento de las mismas se efectúe de acuerdo con las siguientes bases y normas:

a) El importe anual de la totalidad de las subvenciones no deberá exceder del 2 por 100 del importe del presupuesto ordinario.

b) Su otorgamiento se realizará con criterio restrictivo y seleccionando únicamente aquellas peticiones de interés general para Aragón.

c) Una Comisión, presidida por el Secretario general e integrada por los Directores de Economía y Hacienda y Cultura, efectuará trimestralmente una propuesta al Consejo con las peticiones recibidas durante el trimestre. A estos efectos, las peticiones pendientes hasta el momento serán examinadas a final del próximo mes de diciembre.

El Presidente del Consejo de Gobierno

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se designa a don Federico Larios Tabuenca Director de Ordenación Territorial, como representante de la Diputación General de Aragón en la Comisión Central de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda designar a don Federico Larios Tabuenca Director de Ordenación Territorial, como representante de la Diputación General de Aragón en la Comisión Central de Urbanismo.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se designa a don José-Antonio Biescas Ferrer Consejero del Departamento de Acción Territorial, como miembro de la Comisión Mixta de Estudios Territoriales de Aragón por parte de la Diputación General de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda designar a don José-Antonio Biescas Ferrer Consejero del Departamen-

to de Acción Territorial, como miembro de la Comisión Mixta de Estudios Territoriales de Aragón por parte de la Diputación General de Aragón.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se nombra representante de la Diputación General de Aragón en la Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Tórax «Royo Villanova» al Doctor Pedro Zubiaur del Campo.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda nombrar representante de la Diputación General de Aragón en la Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Tórax «Royo Villanova» al Doctor don Pedro Zubiaur del Campo.

El Presidente del Consejo de Gobierno

III. OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda la participación de la Diputación General de Aragón en la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de Zaragoza en calidad de socio protector.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda la participación de la Diputación General de Aragón en la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de Zaragoza en calidad de socio protector.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda comunicar a los Delegados de Trabajo de las tres provincias aragonesas que la Diputación General de Aragón acordó señalar el día 23 de abril, festividad de San Jorge, como «Día de Aragón» y a los efectos del calendario laboral.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda comunicar a los Ilmos. señores Delegados de Trabajo de las tres provincias aragonesas que la Diputación General de Aragón, según acuerdo de fecha 10 de abril de 1978, acordó señalar el día 23 de abril, festividad de Nuestro Señor San Jorge, como «Día de Aragón» y a los efectos del calendario laboral.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda hacer públicos los siguientes expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

Se emitió resolución favorable a los expedientes números 2.746 y 2.763, de Calatayud; 2.817, de San Mateo de Gállego, y 2.550, 2.633, 2.751, 2.753, 2.765, 2.790, 2.805 a 2.810 y 2.812 a 2.816, de Zaragoza, todos ellos de esta provincia, así como a los siguientes de la provincia de Huesca: Don Félix Abizanda Facerías (granja porcina), de Binaced; don Enrique Faro Castel (granja porcina), don José de Gracia Cuñat (granja porcina), don Miguel Llop Cases (granja porcina), y don José-Luis Sancho Colomina (granja porcina), todos ellos de Albelda; don Cristóbal y Juan-Carlos Barón Vistué (granja porcina), don Antonio Martínez Cambra (granja porcina), don José García López (granja porcina) y don Julián Pontaque Roca (granja porcina), todos de Lanaja; don Enrique Abilla Nadal (granja porcina) y don Joaquín Campos Basols (granja porcina), ambos de Tamarite de Litera; don Víctor-Manuel Losfablos Escar (granja porcina), don Antonio Atarés Sen (granja de pollos), don Pedro-Antonio Aso Sanmartín (granja vacuna), don Joaquín Labarta Lasierra (granja vacuna), don Jesús Aso Mallada (granja vacuna), don Manuel Pinilla Roy (granja avícola) y don Mario Barrio Martínez (granja vacuna), todos ellos de Almudévar; don Juan-José Blasco Rodellar (granja porcina), don Ramón Armisén Clavería (taller reparación automóvil) y don Joaquín Truc Paniello (taller electromecánico), los tres de Monzón; don Luis Morancho Sesé (granja de terneros) y don Ramiro Sala Ruche (explotación avícola), de Altorricón; doña Teresa Pascual Sanfelú

(granja porcina), don José García López (granja porcina), don José Blanc Pellicer (granja porcina), don José Turmo Royo (granja porcina), don José Javierre García (granja porcina), don Antonio Rivas Clavería (granja porcina) y don José Figuerola Poy (granja porcina), de Zaidín; don Ramón Bernués Castán (granja porcina), de Lupiñén-Ortilla; doña Lidia López Ciprián (chocolatería), don José Lalana Serrano (café-bar), doña Isabel Vizcaíno González (café-bar) y don Luciano Sampietro Azón (carnicería), todos ellos de Jaca; don Joaquín Cabellud Combau (depósito de gasóleo C), de Sariñena; don Ramón Blac Pau (taller de herrería), de Azanuy-Alíns, y doña María-Jesús Nueno Bretos (bar), de Huesca. Todos los relacionados son de la provincia de Huesca.

Se emitió resolución desfavorable en los expedientes números 2.748, 2.761 y 2.755, de Zaragoza, y en los siguientes de la provincia de Huesca: En Zaidín, Joaquín Pequerol Pequerol (granja porcina); en Fonz, José-María Amador Ardanuy (granja porcina); en Zaidín, Joaquín Turmo Carrera (granja porcina); en Altorricón, Antonio Molet Bellmut (granja porcina), y en Almudévar, Vicente Beltrán Plasín (granja de pollos).

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS (1.282.000) para estudios de acción ganadera regional.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda conceder a cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS (1.282.000) al Departamento de Acción Agraria y Regadíos, destinado a estudios que sirvan de base a una posible acción ganadera regional, con especial actuación en áreas rurales deprimidas.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda conceder la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (320.000) para la celebración de una Asamblea Regional de Turismo.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda conceder al Departamento de Asuntos Económicos la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (320.000), destinada a la celebración de una Asamblea Regional de Turismo.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000) para la realización de un estudio sobre «Las concentraciones escolares en Aragón».

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda conceder al Departamento de Acción Social la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000) para la realización de un estudio sobre «Las concentraciones escolares en Aragón».

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) para recogida de datos de una «Guía del Libro y Bibliotecas de Aragón».

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda conceder al Departamento de Acción Social la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) para la recogida de datos para una posible «Guía del Libro y Bibliotecas de Aragón».

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda conceder un suplemento de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) para financiar el costo total de la película «Esta Tierra».

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda conceder al Departamento de Acción Social la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) para financiar el costo total de la película «Esta Tierra».

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se concede la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) para adquirir material de archivo y reproducción de documentos y planos.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda conceder la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) para adquirir material de archivo y reproducción de documentos y planos destinados al Departamento de Acción Territorial.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se acuerda la concesión de un anticipo reintegrable de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS (237.048) al Centro de Capacitación Agraria de Alcañiz (Teruel).

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de noviembre de 1979 acuerda la concesión de un anticipo reintegrable al Centro de Capacitación Agraria de Alcañiz, por un importe de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS (237.048); para que dicho Centro pueda hacer frente a su funcionamiento hasta que perciba las ayudas económicas previstas, en cuyo momento deberá reintegrar lo que se le anticipa.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se acuerda aumentar la consignación de las Agencias de Extensión Agraria en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000).

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de noviembre de 1979 acuerda aumentar la consignación de las Agencias de Extensión Agraria en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000) para atender los incrementos de costos y reducciones presupuestarias en gastos de oficina y de sostenimiento y reparación de vehículos, sin perjuicio de que se encomiende a la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado la recuperación de estas cantidades, consecuencia de la minoración presupuestaria consignada por el Ministerio de Agricultura.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de noviembre de 1979 acuerda aprobar sesenta y seis expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. De ellos, treinta y seis pertenecen a la provincia de Huesca: En Benabarre, Manuel Bois Larrauy, Medardo Almuzara Tarroc y José-María Romeo Arnal (granjas porcinas); en Ayerbe, Miguel-Angel Ontana Pueyo (granja porcina); en Alcámpel, Jesús Subirada Casanovas (granja porcina); en Almudévar, Javier Acín Lisa (granja porcina y avícola) y Eugenio Morente Ezpeleta (granja avícola); en Altorricón, Manuel Blanc Cabases y Pedro Villagrasa Alegre (granjas porcinas); en Alcalá de Gurrea, José-Antonio Abad Pérez (granja porcina); en Albalate de Cinca, José-Antonio Villas Ferrer (bar); en Barbastro, José A. Monclús Escapa (granja porcina); en Binaud, Antonio Rúas Sorinas (granja porcina); en Binéfar, Jacinto Lumbarres Sistac y Rogelio V. Riberola Vigo (depósitos de gasóleo C y de propano); en Biescas, José Miguel Pérez Acín (carnicería); en Castejón del Puente, Miguel Lorenzo Martínez (granja porcina); en Torrente de Cinca, Víctor Gari Beltrán (granja porcina); en Huesca, Agustín Otín Usieto (depósito de gasóleo C), Comunidad de propietarios (depósito de gasóleo C), Eduardo Palacins Soláns (taller mecánico) y María-Teresa Aguarón Polo (taller de imprenta); en Fraga, Luis García López (depósito de gasóleo C); en Tamarite de Litera, Pascual Satué Puértolas (molino de piensos); en Monzón, Joaquín Truc Paniello (taller electromecánico), Matías Enjuanes Fantova (taller de reparación de maquinaria) y José-María Avilla Benabarre (taller de carpintería metálica); en Jaca, Teresa Castiello Alastuev (bar), Miguel-Angel Campo Estaún (pub) y «Collarada», S. A. (depósito de gasóleo C); en Peralta de Alcofea, Agustín Pérez Molinero (taller de reparación de maquinaria); en Grañén, Francisco Oliva Cisneros (taller de electricidad del automóvil); en La Sotonera, Valentín Usieto López (depósito de gasóleo B); en Sariñena, Jesús Gascón Sánchez y Juan-José Torres Autirac (depósitos de gasóleo C y de propano).

En la provincia de Teruel: En Valdetormo, Manuel Vera Rúa (trituración y lavado de áridos); en Teruel, Pedro Izquierdo Torán (venta de pollería y ultramarinos), Enrique Yuste Sánchez (taller de carpintería), Irene Palomar Calvo (guardería infantil), «Liquiá Carbónica de España», S. A. (construcción de equipos), e Ignacio González Culla (venta de ultramarinos y carnicería); en La Fresneda, Antonio Roca Gascón (carpintería mecánica); en Escucha, Ramón Calomarde Torres (horno de pan); en Andorra, José Luis Alvarez Iglesias (zapatería ortopédica); Germán López Marín (bar), Jaime Llinás Valero (pescadería) y José-Luis Aguerri Martínez (imprenta); en Alzoa, Carmen Legua Aranda (chacinera); en Alcañiz, Joaquín Roig Barberá (ta-

ller de confección), Francisco Martínez Pérez (venta de suministros industriales y fábrica de latiguillos) y Joaquín Herrera Espallargas (venta de ultramarinos); en Alacón, Javier Ferrando Alquézar (paquetería al por menor); en Valderrobres, Antonio Segura Segura (taller mecánico de chapa); en Alcorisa, Juan Barra Comulada (bar-bodega); en Mas de las Matas, Alejandro Mestre Royo (elaboración de vino); en Gargallo, Romualdo Calvo Hernández (café-bar); en Aguaviva, Antonio Pereira Alvarez (horno de pan); en La Codoñera, Ezequiel Larrosa Mainar (horno de pan); en Villafranca del Campo, Fructuoso Clemente Mota (estación de servicio); en Calamocha, Miguel Polo Gastón (almacenamiento de CO₂ a baja presión); en Cedrillas, Isidoro Pérez Edo (discoteca); en La Ginebrosa, Lidia Barberán Molés (carnicería-chacinería); en Híjar, Manuel Gufo Espinosa (depósito de propano).

Y en la provincia de Zaragoza: En Leciniena, José M. Jiménez Murillo (granja porcina) y José L. Montesa Bagües (granja de terneros).

El Presidente del Consejo de Gobierno

ACUERDO de 26 de noviembre de 1979 por el que la Diputación General de Aragón muestra su disconformidad con la partida de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS (21.600.000.000), incluida en el presupuesto de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para los años 1981-1986 y referente al trasvase Ebro-Pirineo oriental.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de noviembre de 1979, en relación con la partida de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS MILLONES

DE PESETAS (21.600.000.000), incluida en el presupuesto de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para los años 1981-1986 y referente al trasvase Ebro-Pirineo oriental, acuerda:

1. La Diputación General de Aragón muestra su más absoluta disconformidad con la partida incluida en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para los años 1981-1986, de 21.600.000.000 de pesetas, referentes al trasvase Ebro-Pirineo.

2. La Diputación General de Aragón y todos sus miembros hacen constar públicamente que no han sido consultados ni informados sobre la partida, por lo que denuncian el procedimiento no democrático seguido por la Dirección General de Obras Hidráulicas al programar una partida que perjudica gravemente los intereses de Aragón.

3. La Diputación General de Aragón exige del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la inmediata desaparición de la partida citada del programa de inversiones para los años 1981-1986 y referida al trasvase Ebro-Pirineo, como elemental respuesta y respeto al pueblo aragonés y a la ejecución preferente de los regadíos de Aragón.

4. La Diputación General de Aragón interesa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo una respuesta inmediata a las anteriores peticiones, con advertencia de que, en otro caso, adoptará, en defensa de los intereses del pueblo aragonés, medidas proporcionadas a la gravedad de la situación planteada.

El Presidente del Consejo de Gobierno

El *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón tendrá, en principio, periodicidad quincenal, siendo cubierto con números extraordinarios cuando las necesidades de publicación exceda ese período. Las suscripciones se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENTAS (500) pesetas para particulares. Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. España, 2 - ZARAGOZA